

18285 *COMUNICACIÓN de 9 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	191,358
100 yenes japoneses	175,605
100 dracmas griegas	49,021
1 corona danesa	22,326
1 libra esterlina	277,033
1 corona sueca	19,450
1 franco suizo	109,371
100 coronas islandesas	227,614
1 corona noruega	20,682
1 lev búlgaro	85,357
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	467,219
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,373
1 lita lituano	47,830
1 lat letón	308,465
1 lira maltesa	419,320
1 zloty polaco	42,121
100.000 leus rumanos	785,395
100 tolares eslovenos	79,346
100 coronas eslovacas	379,106
100.000 liras turcas	28,492
1 dólar australiano	102,234
1 dólar canadiense	127,313
1 dólar de Honk-Kong	24,541
1 dólar neozelandés	77,109
1 dólar de Singapur	109,349
100 wons surcoreanos	17,124
1 rand sudafricano	26,113

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

18286 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 746/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 746/2000, interpuesto por doña Consuelo de las Heras González contra la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 14 de septiembre de 1999, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra otra de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 2 de diciembre de 1998, que aprobó, con carácter definitivo, la clasificación de puestos del Ministerio de Fomento y de sus organismo autónomos, reservados a funcionarios y adscritos a Escalas Interdepartamentales de Organismos Autónomos, ocupados por personal laboral fijo y en activo el 30 de julio de 1988,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida a fin de que puedan comparecer y personarse en

este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de julio de 2000.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Riechmann.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

18287 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 738/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 738/2000, interpuesto por doña María Luisa Gallego Ayala contra la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de mayo de 1999, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra otra de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 2 de diciembre de 1998, ampliada por Resolución de 18 de enero de 1999, que aprobó, con carácter definitivo, la clasificación de puestos del Instituto Nacional de Estadística, reservados a funcionarios y adscritos a Escalas Interdepartamentales de Organismos Autónomos, ocupados por personal laboral fijo y en activo el 30 de julio de 1988,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de julio de 2000.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Riechmann.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

18288 *DECRETO 196/2000, de 7 de septiembre, por el que se deniega la segregación del núcleo de población de Ricobayo, perteneciente al municipio de Muelas del Pan (Zamora), para su constitución en nuevo municipio.*

A iniciativa de la mayoría de los vecinos residentes en el núcleo de población de Ricobayo, presentada ante el Ayuntamiento de Muelas del Pan, se inició procedimiento de segregación dirigido a la constitución de Ricobayo en nuevo e independiente municipio, fundamentado en el deseo vecinal, impulsado por la incipiente actividad industrial, de servicios y agropecuaria derivada de la instalación en su territorio de centrales hidroeléctricas, de alcanzar una gestión más directa, cercana y, por ende, más eficaz de los servicios administrativos municipalizados, que contemple la adscripción de los recursos económicos obtenidos directamente por la explotación hidroeléctrica circundante y de servicios complementarios del anterior, e indirectamente de la aplicación de dichas actividades, a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Ricobayo, recuperando la condición de municipio que había detentado hasta el año 1964, en el que se produjo su incorporación al municipio de Muelas del Pan.

El procedimiento de segregación fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo de aplicación la legislación vigente al tiempo de su iniciación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley. En consecuencia, se ha observado en la tramitación del correspondiente procedimiento lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo